



**C I R C U L A R CSJMEC25-68**

Fecha: 29 de julio de 2025

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante”*

De manera atenta esta corporación les comunica que los Juzgados Civiles de Villavicencio, dispusieron el inicio de los Procesos de Liquidación Patrimonial que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 004 Civil Municipal de Villavicencio	Mediante Oficio 1056 del 14 de julio de 2025, da cuenta sobre la providencia del 24 de junio de 2025, proferido dentro del proceso 50001400300420250025200, por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos ejecutivos en contra de <b>JUAN PABLO ALVAREZ POLANIA</b> , identificada con CC No. 1.121.929.880, para que los remitan a la liquidación aperturada, incluso aquellos que se adelanten por conceptos de alimentos.	Correo institucional <a href="mailto:cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>  Carrera 29 No. 33 B – 79 Palacio de Justicia, Torre A, oficina 412 Villavicencio – Meta
Juzgado 005 Civil del Circuito de Villavicencio	Mediante Oficio 0493 del 10 de julio de 2025, da cuenta sobre la providencia del 24 de junio de 2025, proferido dentro del proceso 50001 3103 005 2025 00096 00, por medio del cual dispuso oficiar a todos los jueces de este Distrito Judicial sobre la admisión de la presente demanda de reorganización formulada por <b>BLADIMIR COLMENARES VARGAS</b> , identificado con CC No. 86.049.530.	<a href="mailto:iccto05vvc@notificaciones.rj.gov.co">iccto05vvc@notificaciones.rj.gov.co</a>  Calle 34 # 36-43 Oficina 301 Tercer piso Barío Barzal

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM /CEBC  
EXTCSJME25-1087  
EXTCSJME25-1110

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)

